



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MPL/CM.

Lampa, 20 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de abril del 2023, el Informe N° 199-2023-MPL/SGDS-SP. remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cual remite la propuesta de Conformación de la Comisión Central por el **CXCVIII ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA** celebrarse este 21 de Junio del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional. Ley N° 28607. en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;



Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: "**Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estamos a puertas de nuestro aniversario y en este inicio de gestión, recordamos el **CXCVIII ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA**, celebrarse este 21 de Junio del 2023, el cual se realizara actividades que tienen por finalidad aportar al desarrollo de nuestro pueblo; las cuales nos conlleva a darnos abrazos de hermandad, pues estamos convencidos de construir una ciudad turística, cultural, integrada y amigable con miras a convertirnos en la capital cultural de la Región;

Que, mediante el Informe N° 199-2023-MPL/SGDS-SP, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cual remite la propuesta de Conformación de la Comisión Central por el



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CXCVIII ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA celebrarse este 21 de Junio del 2023

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2023, conforme, al Informe N° 199-2023-MPL/SGDS-SP y previo debate, acordaron **POR UNANIMIDAD, CONFORMAR** la Comisión Central por el CXCVIII ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA, celebrarse este 21 de Junio del 2023;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Central por el CXCVIII ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA, celebrarse este 21 de Junio del 2023; el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Lampa:

- PRESIDENTE : SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS ✓
- SECRETARIO : SECRETARIO GENERAL ✓
- TESORERA : UNIDAD DE TESORERIA ✓
- MIEMBRO : SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE ✓
- MIEMBRO : IMAGEN INSTITUCIONAL ✓

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y las Oficinas Orgánicas de la Municipalidad que por su naturaleza tengan injerencia, para el conocimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y a los funcionarios y servidores de la Comisión Central conformada para las acciones correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
SECRETARIO GENERAL
JESUS ESPINO GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ALCALDIA
HERACLUDES OJEDA HUARILLOCLA
ALCALDE